



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00023163-7/2024 caratulado "D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE ESCANERES DE RED" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 398/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0018-LPU24, por la adquisición de escáneres de red para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos veintiséis mil ochocientos (U\$S 226.800.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 13 de septiembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 135726/24), dejándose constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas, pertenecientes a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), la cual obra vinculada como Adjunto 135747/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta con 80/100 (U\$S 226.480,80.-), a la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (CUIT N° 30-70987884-7), la cual obra vinculada como Adjunto 135750/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 12/100 (U\$S 74.194,12.-), a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2), la cual obra vinculada como Adjunto 136751/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (U\$S 155.876.-) y a la firma INTERMEPRO S.A. (CUIT N° 30-71031820-0), la cual obra vinculada como Adjunto 136765/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses doscientos quince mil cuatrocientos sesenta (U\$S 215.460.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 178582/24) informando que corresponde “(...) *declarar admisible la oferta presentada por Servicios Globales de Informática S.A. y por Telexstorage S.A., por encontrarse inscriptas en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que las ofertas reúnen los requerimientos técnicos.*”, mientras que la oferta presentada por Servicios Digitales de Excelencia S.R.L. es considerada no admisible porque manifiesta que “*La oferta es descartada por la Dirección General de Informática y Tecnología en su dictamen técnico (...)*” y la oferta presentada por Intermepro S.A. también es considerada no admisible según expresa que “*no responde la comunicación remitida. El artículo 12.2 del PCP se estipula que el oferente no debe tener deudas con la AFIP, y del informe solicitado, surge que tiene deuda. Asimismo, en RIUPP su estado es el de “desactualizado por documentos vencidos” y concluye que “Corresponde preadjudicar la presente licitación a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (US\$ 155.876,00).*”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 178647/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7001 (v. Adjunto 186297/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 178584/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2), por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (U\$S 155.876.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13419/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24, de etapa única, por la adquisición de escáneres de red para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24 a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2) por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (U\$S 155.876.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (CUIT N° 30-70987884-7) para la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Desestímase la oferta presentada por la firma INTERMEPRO S.A. (CUIT N° 30-71031820-0) para la Licitación Pública N° 2-0018-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

